



O.J.D.: 50858
E.G.M.: No hay datos
Tarifa: 2254 €
Área: 542 cm2 - 70%

EL SEMANARIO DE

DIARIO MEDICO 20 aniversario

Fecha: 16/09/2013
Sección: EN PORTADA
Páginas: 1,4

Cinco colegios de enfermería se rebelan contra la formación específica para 'prescribir'

SANIDAD

Los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón, Murcia, Baleares y Valencia no creen que la formación adicional sea necesaria para *prescribir* medicamentos, y han dicho *no* al programa de 180 horas

para habilitarse. Preguntados por DM, los consejos de médicos y enfermeros aducen que la formación específica y la acreditación sí son obligatorias en *prescripción enfermera*, tal y como reza la Ley del Medicamento. **PÁG. 4**



'Receta enfermera': 5 colegios se niegan a formación especial

Alicante, Castellón, Baleares, Murcia y Valencia discrepan del Consejo

Dicen 'no' al programa de 180 horas para habilitarse en 'prescripción'

VALENCIA/MADRID
ENRIQUE MEZQUITA/J.A.P.
jjaplaza@unidadeditorial.es

Los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón, Islas Baleares, Murcia y Valencia han acordado remitir una carta a los colegiados de sus territorios para informar sobre su rechazo a la exigencia de formación adicional para *prescribir* medicamentos y productos sanitarios, incluida en el llamado Pacto por la Sostenibilidad y la Calidad del SNS, que rubricaron el pasado 30 de julio la Mesa Estatal de la Profesión Enfermera y la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato.

Estos colegios consideran que "la actualización de conocimientos siempre es deseable y exigible, pero en el caso de la *prescripción* enfermera autónoma y la colaborativa se debe llevar a cabo a través de la formación continuada".

Fuentes colegiales han señalado a DM que "en la última asamblea general de Colegios de Enfermería de España se dio el visto bue-



Precedente en los tribunales

Los cinco colegios han recordado que el TSJ de Baleares ha dictado ya dos sentencias que reconocen la capacidad de los enfermeros para indicar fármacos y productos sanitarios no sujetos a prescripción sin ningún tipo de habilitación específica (*ver DM del 28-VI-2013*).

no en votación al borrador de acuerdo, pero si tenemos en cuenta que estos cinco colegios votaron en contra (unos 39.000 colegiados en total), el de Badajoz también (alrededor de 6.000) y Madrid y Barcelona no estuvieron presentes (alrededor de 90.000 entre ambos), más de la mitad de los 250.000 enfermeros colegiados no respaldaron ese acuerdo".

En opinión de esas fuentes, la formación exigida "supone una infravalora-

ción y humillación del colectivo". Además, también han denunciado que en este acuerdo "no hubo sociedades científicas, ni facultades ni estudiantes de enfermería", a diferencia de lo que ocurrió en el pacto que se firmó con el Foro de la Profesión Médica.

OPOSICIÓN

Los cinco colegios se oponen a que los profesionales de Enfermería deban realizar de forma obligatoria

un programa formativo de 180 horas o su correspondencia en créditos ECTS para adquirir la correspondiente capacitación para la indicación de medicamentos y productos sanitarios.

Respecto a la *prescripción* autónoma, que atañe a productos sanitarios y medicamentos no sujetos a prescripción médica, consideran que "es un sinsentido y una infravaloración profesional cursar formación adicional cuando no se trata de una competencia nueva sino de una actividad profesional que las enfermeras ya están desarrollando".

"YA LO HACEMOS"

Consideran que los profesionales de Enfermería ya disponen "de suficiente preparación y formación universitaria como para dispensar medicamentos y productos farmacéuticos no sujetos a prescripción médica sin necesidad de una formación adicional de 180 horas, ya que, no en vano, se trata de productos sanitarios que, insistimos, cualquier ciudadano puede adquirir sin ningún problema en una oficina de farmacia".

De igual modo, en relación a la *prescripción* colaborativa, señalan: "No podemos estar de acuerdo con la formación señalada pues consideramos que el uso, administración e indicación de fármacos sujetos a prescripción médica no es una nueva competencia".

De hecho, añaden: "En nuestra práctica clínica cotidiana, no sólo administramos (usamos) medicación o fármacos sujetos a prescripción médica sino que, siguiendo protocolos y guías de práctica clínica, también indicamos la pauta adecuada de fármaco, como es el caso de los miles de pacientes con diabetes atendidos diariamente por las enfermeras".

Los Consejos de Médicos y Enfermeros, con la acreditación

Ante la posición en contra de la formación específica de los cinco colegios de Enfermería, DM ha hablado con Serafín Romero, de la OMC, que, en primer lugar, ha mostrado su postura "absolutamente escrupulosa con lo que dice la Ley del Medicamento".

Romero es partidario de la formación específica, siempre matizando la opinión de la OMC: "Para el proceso colaborativo, en el que siempre debe existir una prescripción previa



Serafín Romero, de la OMC.

del médico, es necesaria la acreditación del enfermero". En todo caso, ha añadido que "el Ministerio debe delimitar y desarrollar".

Rafael Lletget, del Consejo General de Enfermería, ha sido claro: la formación específica y la acreditación "no son capricho nuestro ni del Ministerio,



Rafael Lletget, del CGE.

sino una orden de la Ley del Medicamento, en su artículo 77.1, y que luego refrendó un real decreto". Lletget se extraña de que "en los pasados 4 años ninguno de estos colegios haya dicho nada al respecto", y recuerda que, sin formación específica "el profesional no podría ejercer fuera de España".